

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221167531-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 15 de setiembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 003-0027932 de fecha 9 de mayo de 2018, contenido en el Expediente Administrativo Nº 003-0027932-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 9 de mayo de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 003-0027932, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje CHICAMA al vehículo con placa de rodaje N° T1X826, en la que se detectó que no se realizó correctamente la verificación de pesos y medidas conforme al artículo 51° del RNV, ya que en la Constancia de Verificación de Pesos y Medidas Nº 000633 de fecha 8 de mayo de 2018, la misma que fue presentada durante las acciones de control, se pudo constatar que el campo correspondiente al peso bruto total transportado se encontraba en blanco, por lo que siendo el documento con el que se materializa el cumplimiento de dicha obligación conforme lo exige el artículo 51° del RNV, presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.15 "No realizar la verificación de los pesos y medidas vehiculares de acuerdo al artículo 51 del Reglamento, al despachar la mercancía a transportar" y calificada como muy grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el generador, SANJINEZ RIVAS ANNI ELIZABETH, identificado con DNI Nº 00367994, de conformidad con lo establecido por el artículo 51° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 20,750.00 (veinte mil setecientos cincuenta con 00/100 soles):

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.13 y la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.24;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra SANJINEZ RIVAS ANNI ELIZABETH, por la comisión de la infracción P.15 calificada como muy grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 20,750.00 (veinte mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.26

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra SANJINEZ RIVAS ANNI ELIZABETH identificado con DNI N° 00367994, en su calidad de generador, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 003-0027932 de fecha 9 de mayo de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.15, "No realizar la verificación de los pesos y medidas vehiculares de acuerdo al artículo 51 del Reglamento, al despachar la mercancía a transportar" calificada como muy grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a SANJINEZ RIVAS ANNI ELIZABETH que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS Sumario.

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT Autoridad Instructora

Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías



De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alquno respecto al formulario

materia de evaluación.

2 Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias.

3 Uscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo Nº 006-2018-SUTRAN01.1 y N° 015-2018-SUTRAN01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fasess Instructora y Sancionadoras se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

4 Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento systima de procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

5 Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.ps</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda a relazir el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

6 Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019, un simisma que designa en su articulo 4º a los Subgerencias de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos y Sancionas de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sancionas de las Subgerencias de las Subgerencias de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sancionas de las Subgerencias de las Subgerencias



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES



Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC
Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

003- 0027932

Registro de Pesaje Nº Placa:			1X826	Fecha	Fecha: 09/05/2018		Hora: 12:08	
Tipo Vehículo:	C4	Orig	en: TUM	BES	Desti	no:	IMA	
Mercancía:	PLATA	NO			2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		And failure and the se	
atos del Conductor	1.07/01	A BUCEL BO	DEDTH ALEVA	NDED	Vest may now	Tarana anna	DAG	020275
Nombres y Apellidos	A STATE OF THE STA		BERTH ALEXANDER A DE AVILA MZ. F LT. 4 TRUJILLO - LA L			Lic de Conducir: D46830375 IBERTAD 46830375		
Dirección:		ANIA IERES	A DE AVILA N	IZ F LI. 4 IRUJ	ILLO - LA L	DNI:	408	30373
atos del Propietario	INVERS	SIONES Y TRA	NSPORTES R	OBERTH SAC			20-	440060570
Nombre o Razón So	cial:			- TRUJILLO - L	A LIBERTA	RUC:	Market Roadill to the	Company of the second
Dirección: Datos del Despachad	or o Generador d	e la Mercancía	nordi e de massa	o ^D ALBSHORA	contract surgician	British and a second	opporter visa	recount to grade a
			NJINEZ RIVAS	S		RUC:	10	003679948
Nombre:	AV. PR	INCIPAL Nº 7	08 CASERIO UI	ÑA DE GATO - F	APAYAL ZA	And in contract of the contrac	TUMBES	A risea.
Tipo		Infracción		Multa según Ager	te Infractor	Medid:	Preventiva	Calificación
Про	Imraction					medica i reventiva		
D 15			e los pesos y medid	THE RESERVE THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	19070	No Aplica		Muy
P.15 vehiculares de acuerdo al ar despachar la merc						Market I am a service		gravo
100 10			I over the second	Generador / Dador	X			5 3 (2) 3/5/12
Nº Registro Suspensión neumática:			% de Bonificació Conjunto de Ejes				% de PBT	Listen of the second
Nº Registro Neum	ático extra anch	10:	NO	NO % de Bonificación por: Neumático				
Transporte de líqu	idos en cisterna	s:	Concentrados de	mineral a granel:	Alimentos	a granel:	Animales vivos	
Infracciones Conc	urrentes-Tipo:	HOLETIU	TE SISSI	horres à		ATS CISCIN	0 4 4 22 23	MINUTES IN THE
Ejes: Peso por eje(s) lega Peso por eje(s) lega ⇒so registrado en Exceso de Peso (de	al + bonificación + balanza:) VIA	3	4 5	6	and the manual of which is a series of the s	PBT
MONTO A PAGAR	S/.		20,750.00	Nuevos Soles	BILITADO			go e MEN 148. Digitor de
8	obode la		nat il a service della ser	Nuevos Soles FORMULARIO API FORMULARIO API SUTRO	2015-MTC	MAY SELLO DEL	INSPECTOR DE PROVI	AS NACIONAL
() Conduc		() Transpo) Generador		Vict	or Hago Armas	
CUENTA CO			IMIENTO VIAL	.: ARIO HABILITADO	- SUTRAN D.:	s. N° 006-201	nspector - Sutra 5 - MTE 4158	AN .
voluntario implica MTC modificado p En caso contrario	aceptación de la or el Decreto Su puede presenta	a comisión de la infi upremo Nº 002-200 ur su descargo dent	eriores a la aplicación racción. Estando imp 5-MTC ro de los 15 días bá	n del presente Formula pedido el infractor en e biles posteriores a la su favor. (art. 69) Dec	ario tendrá derec ste caso de prese a aplicación del	ho al 50% de de entar su descarg presente formu	scuento, quedando e o. (art. 60) Decreto S lario, pudiendo adem	upremo Nº 058-200 nás ofrecer los medi
DBSERVACIONES:				MINITED STATES AND A	mailly alvesti	DELUTE	N8 0004 000400 C	DEI
9607A	CON PE	PORTISTA Nº 00 SO BRUTO TOTA	01-001511, CONDU	PLATANO VERDE,S ICTOR PRESENTA O EN BLANCO-NO I	CONSTANCIA E	E VERIFICACI	ON DE PESOS Y M	EDIDAS, DAL ART.